



Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras por la que se modifica el artículo 5 de la Orden de 21 de abril de 2023, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan las ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Mediante la Orden de 21 de abril de 2023, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, se aprobó la convocatoria de las ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, cuyas bases reguladoras se encuentran establecidas en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, con una cuantía de crédito asignado, según el anexo II de éste, de 15.672.384 euros.

Asimismo, mediante la Orden de 23 de mayo de 2023, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, se establecía la distribución de anualidades del crédito asignado, correspondiendo la cantidad de 10.970.669 euros al año 2023 y 4.701.715 al año 2024.

Dicha orden fue modificada posteriormente mediante la Orden de 27 de agosto de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el fin de adaptar los artículos 3 y 14 a los nuevos regímenes europeos de ayudas que entraron en vigor en enero de dicho año y modificar la distribución de anualidades contemplada en el artículo 5.

A fecha 31 de junio de 2024, fin del plazo para la presentación de solicitudes, el importe de las que se encontraban en tramitación era de 2.195.400 euros, existiendo un remanente de 13.476.984 euros, el cual, tras la aprobación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible mediante Resolución de 10 de octubre de 2024, será destinado a la financiación de actuaciones por parte de Metro de Madrid dentro del C06.I4.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276947036490355461825**

Por otro lado, aunque todas las solicitudes recibidas fueron tramitadas en el 2024, no se ejecutó toda la cuantía correspondiente a dicho año, ya que, por las peculiaridades en la tramitación de estas ayudas, el crédito no se dispone en el momento de la concesión sino posteriormente cuando es presentado el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Modernización.

Por tanto, para la determinación de las cuantías anuales se ha considerado:

- a) Los importes iniciales previstos en la Orden de 21 de abril de 2023, modificadas por la Orden de 27 de agosto de 2024, para las anualidades de 2023, 2024 y 2025.
- b) Importe finalmente ejecutado en el 2024.
- c) Presupuesto finalmente asignado a esta línea de ayudas.

En definitiva, con el fin de actualizar la cuantía ejecutada en el 2024, así como el presupuesto total finalmente asignado, es necesario variar las cuantías totales máximas previstas en el artículo 5 de la Orden de 21 de abril de 2023, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, modificadas por la Orden de 27 de agosto de 2024, debiendo procederse, en consecuencia, a contemplar las nuevas cuantías, dándolas publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como por cualquier otro medio que se estime necesario, para dar conocimiento a los posibles interesados.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 21 de abril de 2023, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan las ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

La Orden de 21 de abril de 2023, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, queda redactada como sigue:

Se modifica el apartado 2 del artículo 5, que queda redactado en los siguientes términos:



«La cuantía total máxima para el otorgamiento de las ayudas asciende a 2.195.400 euros, cuya distribución por anualidades será como sigue:

Anualidad 2023	Anualidad 2024	Ajuste transferencia a Metro de Madrid	Anualidad 2025
- €	318.054,08 €	-13.476.984,00 €	1.877.345,92 €

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en forma de extracto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, a fecha de firma

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden 27.12.2023, BOCM 02.01.2024)
EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por: GARCIA GOMEZ JOSE MARIA
Fecha: 2025.04.10 18:48

